

Guayaquil, Septiembre 18/2012

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **WATCH WORLD S.A.** con RUC # **0992230525001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2011.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2011.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2011.
3. La compañía **WATCH WORLD S.A.** por el periodo 2011, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	24.265.07
FIJO	1.966.30
DIFERIDO	317.28
TOTAL DE ACTIVOS	26.548.65

PASIVOS

CORRIENTE	44.248.01
A LARGO PLAZO	0.00
DIFERIDO	0.00
TOTAL PASIVOS	44.248.01

PATRIMONIO	
CAPITAL	10.000.00
RESERVA LEGAL	3.833.19
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	1.404.46
(-) PERDIDA EJERCICIO	32.937.01

TOTAL DE PATRIMONIO	17.699.36
	=====
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	26.548.65
	=====
INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	204.443.02
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	237.380.03

PERDIDA OPERACIONAL	32.937.01
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	0.00
IMPUESTO A LA RENTA	0.00
RESERVA LEGAL	0.00

UTILIDAD A SER CAPITALIZADA O DISTRIBUIDA	0.00
	=====

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falsare a la verdad estaré sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,


LISSETTE CEDENO E.
 Comisario